

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Acuerdo de 14 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Guía Metodológica para la elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo.

La Comunidad Autónoma de Andalucía debe situarse entre las Comunidades más avanzadas en la mejora regulatoria, lo que exige introducir modificaciones en el alcance, la metodología y la gobernanza de la evaluación ex ante de las normas, siendo el instrumento que materializa ese objetivo la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, en adelante la MAIN.

La MAIN permite evitar que se puedan establecer en el procedimiento de elaboración de nuevas normas, sin un análisis de impacto previo, nuevas trabas o cargas administrativas que entorpezcan la creación y el desarrollo de empresas. Se trata de introducir una herramienta que responda a la necesidad de racionalizar y simplificar la gestión pública, evitando ineficacias en la actuación de la Administración, configurándose así, como un instrumento esencial. La evaluación del impacto normativo ex ante tiene carácter previsor, pues su razón de ser es evitar que se produzcan consecuencias indeseables como resultado de la aprobación de una norma. No cabe duda de que la evaluación previa, o análisis de impacto normativo tiene un papel central en las políticas de mejora regulatoria por su contribución a la calidad del proceso de toma de decisiones.

Por ello, mediante el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, se introdujo la novedosa regulación de la MAIN, a través de la modificación del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Concretamente, en los artículos 7, 7 bis y 7 ter del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, se establece el contenido de la MAIN y de la Memoria Abreviada. De tal forma, que en la MAIN se reflejará la oportunidad de la norma, el contenido y análisis jurídico, los impactos económico-financiero y presupuestario, por razón de género, en la infancia y adolescencia y en la familia, así como otros impactos que sean necesarios evaluar, la evaluación de las cargas administrativas, la descripción de la tramitación y la evaluación ex post de la norma.

Con el objeto de facilitar el estudio de todos los impactos que la propuesta normativa conllevará y de fijar las bases para su posterior evaluación, se requiere desarrollar una metodología de trabajo común para los órganos responsables de redacción de las MAIN, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, que establece que el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de la coordinación y el seguimiento de las actuaciones encaminadas a la consecución de la mejora de la calidad normativa, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de este decreto-ley, aprobará mediante acuerdo la Guía Metodológica.

Esta Guía Metodológica establece las pautas y criterios para la elaboración de la MAIN. En este sentido, ha de destacarse que la Guía implica la superación del tradicional criterio economicista que siempre ha orientado tanto la elaboración como la evaluación de las MAIN de las distintas Administraciones Públicas, generando análisis muy centrados en el impacto y en los costes económicos de la propuesta normativa. Dicho enfoque se mantiene en la Guía, si bien se hace un mayor hincapié en la necesidad de fijar con

mayor rigor los objetivos de la norma y en la necesidad de centrar su evaluación tanto en estos objetivos como en aquellos impactos derivados de la aplicación de la norma que resulten realmente relevantes, y que no siempre tienen por qué coincidir con los impactos económicos.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.3 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, serán elaboradas conforme a la Guía Metodológica para la elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo las memorias económicas de las propuestas de planes o estrategias con contenido económico-financiero y las actuaciones que requieran informe de la Dirección General de Presupuestos.

Por último, el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, dispone en su artículo 1. r) que corresponde a esta Consejería el impulso, la coordinación y el seguimiento de las actuaciones encaminadas a la consecución de la mejora de la calidad normativa, así como la definición de las estrategias de simplificación administrativa en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.12 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de mayo de 2024, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Aprobación de la Guía Metodológica para la elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo.

1. Se aprueba la Guía Metodológica para la elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo.

2. El texto de la Guía Metodológica para la elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo estará disponible en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, apartado relativo a Información Jurídica/Directrices, instrucciones, circulares, acuerdos y respuestas a consultas, a la que se podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/informacion-juridica/otras-disposiciones.html>

Segundo. Eficacia.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 2024

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO SANZ CABELLO

Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social
y Simplificación Administrativa